

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE PROCESO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA (ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.):

Sin gastos comprobados	\$	-0-
Agencias en derecho	\$	30.000,00
<hr/>		
V/R. Total Costas	\$	30.000,00

Tuluá Valle, Octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

ARLEX MARTINEZ ARTUNDUAGA

Secretario.-

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1430

Radicación No. 76-834-40-03-006-2020-00022-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: TULUA MOTOS S.A.

DEMANDADO: DIEGO TORRES QUIÑONEZ

Tuluá Valle, Octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

APROBAR la liquidación de costas que antecede elaborada en la secretaría de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74e37502e16a65478626e7b31844f4c414d6e4a0cf70cb113265be8d85d49c8e

Documento generado en 28/10/2020 12:13:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**